

**SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE
LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES DE LAS
INSTALACIONES DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN
LA VÍA PÚBLICA DURANTE EL PERÍODO NAVIDEÑO
2019-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-
VACIAMADRID**

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CELEBRADO ENTRE

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Y

ELECNOR, S.A.

En Rivas-Vaciamadrid, a 8 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, *D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ*, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, asistido de la Secretaria General Accidental Municipal *D.ª SILVIA GÓMEZ MERINO*, que da fe del acto y cuyas circunstancias personales no se reseñan al actuar en razón de sus cargos.

De otra parte, *D. ALEJANDRO MONTEJO MARTÍN*, en nombre y representación de la entidad *ELECNOR, S.A.*, con CIF N° A48027056, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ MARQUES DE MONDEJAR, 33 CP: 28028. MADRID.

OBRAN

El Alcalde-Presidente, en virtud de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artº 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento.

D. ALEJANDRO MONTEJO MARTÍN, en nombre y representación de la entidad *ELECNOR, S.A.*, cuya personalidad se acredita por la escritura de constitución o modificación de fecha 5 de junio de 1958, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con poder bastante de fecha 11 de junio de 2013, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia así como no haber sido revocado el referido poder, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:

ANTECEDENTES

1. Pliegos de condiciones.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas Particulares de este contrato fueron aprobados por resolución del Alcalde-Presidente nº 4892/19, de fecha 30 de septiembre de 2019 y ratificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local actúa en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde-Presidente, según resolución nº 4907/19 de 1 de octubre.

2. Incoación del expediente de contratación, fiscalización y contracción del gasto.

Por resolución del Alcalde-Presidente nº 4892/19, de fecha 30 de septiembre de 2019 y ratificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó la incoación del expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo a la partida del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del suministro MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA VÍA PÚBLICA DURANTE EL PERÍODO NAVIDEÑO 2019/2020 DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que se consideran parte integrante del contrato, habiendo sido fiscalizado el expediente por la intervención en fecha 27 de septiembre de 2019.

3. Garantías.

Conforme a la carta de pago del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.725,65.- €), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

4. Adjudicación y autorización de celebración del contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local se adjudicó el suministro a la entidad ELECNOR, S.A., conforme a la resolución de fecha 7 de noviembre de 2019, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 000094/19-CMAY, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro mediante arrendamiento de los elementos y componentes de las instalaciones de alumbrado ornamental en la vía pública durante el período navideño 2019/2020 del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a la entidad ELECNOR, S.A., con una bajada del 9,81% y hasta un importe máximo de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (74.512,99.-€) al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.647,73.-€), lo que hace un importe total de NOVENTA MIL CIENTO SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.160,72.-€) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda, Inspección Tributaria, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Departamento de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, D. C.V.Q.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. ALEJANDRO MONTEJO MARTIN, en nombre y representación de la entidad ELECNOR, S.A., se compromete a la ejecución del suministro MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA VÍA PÚBLICA DURANTE EL PERÍODO NAVIDEÑO 2019/2020 DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, que se unen al presente contrato formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. El precio del contrato es, con una bajada del 9,81% y hasta un importe máximo de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (74.512,99.-€) al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.647,73.-€), lo que hace un importe total de NOVENTA MIL CIENTO SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.160,72.-€) I.V.A. incluido.

TERCERA. El plazo de duración del contrato será desde su formalización hasta el 15 de enero de 2020, realizándose de conformidad con lo establecido en los correspondientes Pliegos de cláusulas particulares y en su oferta.

CUARTA. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento del suministro, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, según el art. 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

QUINTA. El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí la Secretaria General Accidental que doy fe.

EL CONTRATISTA,
ELEC NOR, S.A.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

SILVIA GOMEZ MERINO